

RESOLUCION GENERAL N° 28/2021

AMNISTIA - REGULARIZACION DE LA MATRICULA PROFESIONAL

VISTO:

Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su:

ARTICULO 3°.- Es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones a que se refiere el Artículo 1°, la inscripción en las respectivas matrículas que son llevadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis y estar habilitado para el ejercicio profesional en los términos de la presente Ley,

ARTICULO 35.- inciso a): El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas, correspondiéndoles: a) Llevar las matrículas de las profesiones reglamentadas en esta Ley y resolver sobre los pedidos de inscripción.

Que en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2021, se aprobó una amnistía general para matriculación con pago reducido de Derecho de Matricula, rehabilitación de matrículas dadas de baja por mora, reducción del 15% del derecho de ejercicio por el período de dos años a los matriculados que no posean deuda por ningún concepto al momento de hacerse operativa la amnistía, delegando en el actual Consejo Directivo su reglamentación e implementación mediante Resolución General.

CONSIDERANDO:

Que ante la política de incrementar los profesionales egresados que se matriculan, evitándose así el ejercicio de las profesiones en ciencias económicas por parte de profesionales no habilitados, es necesario incentivar su matriculación a aquellos egresados de las carreras de ciencias económicas que no se encuentran matriculados y a aquellos que poseen su matrícula profesional en condición de baja por mora (s/Res. Gral 04/2018 "*baja de matrícula por mora*").

Que en reunión general de Consejo Directivo del día de la fecha se trató lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del fecha 25 de Junio de 2021, definiendo las acciones a implementar y las fechas pertinentes.

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuenta con los recursos suficientes para la instrumentación de tales medidas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:

Artículo 1°: Reducir el pago de Derecho de Matriculación a un 10 % para aquellos profesionales egresados en ciencias económicas que no posean matrícula profesional en este

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis y a aquellos cuya matrícula profesional se encuentre en condición de baja por mora (RG de CD 4/2018)

Artículo 2º: Condonar la deuda de derecho de Ejercicio a los profesionales egresados en ciencias económicas cuya matrícula profesional se encuentre en condición de baja por mora (RG de CD 04/2018 “*baja de matrícula por mora*”).

Artículo 3º: Aquellos matriculados que no posean deuda por ningún concepto a la fecha de inicio de vigencia de la presente Resolución accederán a un descuento del 15% aplicable sobre el valor de derecho de ejercicio durante los años calendario 2022 y 2023.

Artículo 3º: Para acceder a los beneficios previstos en los artículos 1º y 2º, los profesionales egresados en ciencias económicas deberán:

- Presentar nota dirigida al Consejo directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis solicitando los beneficios previstos en la presente Resolución.
- Formalizar el trámite de matriculación en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis con anterioridad al 30 de septiembre de 2022.
- Adherirse al Débito Automático para el pago de derecho de ejercicio profesional.

Artículo 4º: La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2021.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese a través de los diferentes medios institucionales del C.P.C.E.P.S.L. y archívese

Ciudad de San Luis (SL), 24 de Agosto de 2021

CPN Oscar A. Pérez
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Gabriel E. Lapezzata
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.